

ACTA 17/2011 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2011.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día 6 de junio de 2011, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, **D. DEMETRIO ALFONSO CANEDO**, se reúnen en primera convocatoria los miembros en funciones de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, en adelante ROF.

ASISTENTES:

- **D^a. M^a. DEL CARMEN TRABADO VALLEJO.**
- **D. FRANCISCO ROBLES RODRÍGUEZ.**
- **D^a. M^a. PAZ MARTÍNEZ RAMÓN.**
- **D. FRANCISCO RAMÓN ABELLA.**

Asisten también a la sesión **D^a. HORTENSIA CONDE GONZÁLEZ** y **D^a. SUSANA FOLLA ABAD**, a requerimiento del Presidente, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 113.3 del ROF.

Asiste a la sesión la Interventora de la Corporación, **D^a. PAULA MONESTINA SÁNCHEZ.**

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2011.

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de mayo de 2011, que se les ha entregado previamente con la convocatoria.

No formulándose ninguna, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda aprobar el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de mayo de 2011, en sus propios términos.

2º.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

- Del remitido por el IMSERSO, informando sobre la convocatoria de los Premios “Infanta Cristina” correspondientes al año 2011.
- Del remitido por el Centro de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León, comunicando la realización de una campaña de donación de sangre en el Centro de Salud de Fabero el 13 de junio de 2011.
- Del Atestado instruido por el Puesto de la Guardia Civil de Fabero por robo con fuerza en las cosas en las instalaciones de la Escuela Taller del Ayuntamiento en la Calle Valdebonello, de Lillo del Bierzo.
- Del remitido por la Diputación Provincial de León, notificando el Decreto de su Presidente en funciones, de 27 de mayo de 2011, por el que se aprueba la certificación nº 1 y última de las obras de “Urbanización de Calles en el Municipio de Fabero”, ejecutadas pro “CYOMTSA”, por importe de 80.000,00 euros, y el abono al Ayuntamiento de 64.000,00 euros.

3º.- APROBACIÓN DE GASTOS.

1.- AUTORIZACIÓN.

Según lo dispuesto en los artículos 169.6, 184.1.a), 185.1 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 21, 54 y 55 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto del Ayuntamiento; así como en el Decreto de la Alcaldía 28/2007, de 21 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda autorizar los gastos siguientes:

- Reparación de neumático del vehículo matrícula LE-7082-AJ, del Parque Móvil Municipal, por importe de **9,44 euros**, I.V.A. incluido.
- Reparación de avería y cambio de bobina de motor de hormigonera, por importe de **108,56 euros**, I.V.A. incluido.
- Cambio de cabezal y bujía de desbrozadora nº 2, por importe de **249,58 euros**, I.V.A. incluido.
- Cambio de aceite y reparación del vehículo matrícula B-1011-NF, del Parque Móvil Municipal, por importe de **677,73 euros**, I.V.A. incluido.



- Cambio de líquido de frenos y reparación de avería de embrague del camión de recogida de residuos sólidos urbanos matrícula LE-7000-AF, por importe de **1.097,05 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de 50 kg. de lazos de crema y 90 botellas de agua para Miniolimpiada 2011, por importe de **250,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de bollos preñaos para Miniolimpiada 2011, por importe de **910,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de cinco bombillas para C.E.I.P. La Cortina, por importe de **36,34 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de candados y llaves para C.E.I.P. La Cortina, C.R.A. de Lillo del Bierzo y Camping Municipal, por importe de **54,63 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de gasolina para hormigoneras y generador, por importe de **100,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de 100 litros de gasolina para barredoras, por importe de **100,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de gasolina para segadoras y desbrozadoras, por importe de **200,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de 400 litros de gasóleo para camión de protección civil matrícula LE-5192-AJ, por importe de **496,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de gasóleo para vehículo de la Policía Local, por importe de **60,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de 3.000 litros de gasóleo para vehículos del Parque Móvil Municipal, por importe de **3.000,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de dos tapas de registro para colocación en Calles La Campera y La Pozaca, por importe de **132,16 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de piezas de tubería y cola para depósito de riego de Bárcena de la Abadía, por importe de **41,77 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de collarines, reducciones, bocas de riego y llaves de paso para reparaciones diversas, por importe de **462,91 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de 71 sacos de cemento para obras de mantenimiento, por importe de **365,65 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de grifo, palas, manguitos, terminales, tubos, codos, válvulas para reparaciones y obras de acometida a redes de abastecimiento y

saneamiento, por importe de **1.249,14 euros**, I.V.A. incluido.

- Adquisición de pilas para programadores de riego, por importe de **30,80 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de insecticida para pulgas, por importe de **63,21 euros**, I.V.A. incluido.
- Servicio de transporte del Banco de Alimentos, por importe de **91, 06 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de pintura, aguarrás y cola para reparaciones de nichos del cementerio y numeración, por importe de **52,16 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de pintura, cinta, disolvente, tacos y tornillos para reparación y colocación de porterías en Pabellón Polideportivo, por importe de **62,15 euros**, I.V.A. incluido.

2.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.

Según lo dispuesto en el art. 184.1, 185 y 186 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 56 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto del Ayuntamiento; así como en el Decreto de la Alcaldía 28/2007, de 21 de junio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen acuerda autorizar (salvo que ya se hayan autorizado por acuerdo o resolución previa) y disponer (salvo que ya se hayan dispuesto por acuerdo o resolución previa) los gastos siguientes, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

- **A la relación de facturas nº 6/2011**, por importe bruto total de **VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (21.575,79 €)**, que comienza por la nº 482 de “Gas Natural, S.U.R. SDG, S.A.”, por importe de 31,69 euros y termina por la nº 512 de “José Luís Diñeiro Álvarez”, por importe de 4.867,25 euros y con los abonos que comienzan por el nº 6 de “Gas Natural S.U.R. SDG, S.A.” por importe de -84,96 euros y terminan por el nº 7 de de “Flama, S.L.U.” por importe de -69,03 euros.
- Por importe de **389,40 euros**, a favor de **Jesús Modia Librán**, en concepto de servicio de impartición de Curso de Ebanistería durante el mes de mayo de 2011 (factura número 11000022).
- Por importe de **288,00 euros**, a favor de **Mª. Pilar Obarrio García**, en



concepto de servicio de impartición de Taller de Bordado Hardanger y Tradicional durante el mes de mayo de 2011 (factura número 8).

- Por importe de **144,00 euros**, a favor de **Isabel Cobo Cabaleiro**, en concepto de servicio de impartición de Taller de Manualidades en Otero de Naraguantes durante el mes de mayo de 2011 (factura número 7).
- Por importe de **144,00 euros**, a favor de **Cruz Huerta García**, en concepto de servicio de impartición de Taller de Manualidades en Fabero durante el mes de mayo de 2011 (factura número 7).
- Por importe de **180,00 euros**, a favor de **M^a. José Pérez Alonso**, en concepto de servicio de impartición de curso de Taller de Bordado Canario durante el mes de mayo de 2011 (factura número 7).
- Por importe de **360,00 euros**, a favor de **Inmaculada Concepción García Ordás**, en concepto de servicio de impartición de Taller de Patchwork durante el mes de mayo de 2011 (factura número 7).
- Por importe de **96,00 euros**, a favor de **Guillermo Regueras Abella**, en concepto de servicio de impartición de Clases de Gimnasia de Mantenimiento en Lillo del Bierzo durante el mes de mayo de 2011 (factura número 8).
- Por importe de **165,00 euros**, a favor de **Rocío Posada Prieto**, en concepto de servicio de impartición de Clases de Baile-Danza durante el mes de mayo de 2011 (factura número 8).
- Por importe de **192,00 euros**, a favor de **Jesús Alonso Prieto**, en concepto de servicio de impartición de Clases de Gimnasia de Mantenimiento y Gimnasia Pasiva durante el mes de mayo de 2011 (factura número 8).
- Por importe de **195,00 euros**, a favor de **Javier García Carballo**, en concepto de servicio de impartición de Clases de Baloncesto durante el mes de mayo de 2011 (factura número 8).
- Por importe de **247,00 euros**, a favor de **Sergio Capelas Álvarez**, en concepto de servicio de impartición de Clases de Yoga Pilates durante el mes de mayo de 2011 (factura número 8).
- Por importe de **280,00 euros**, a favor de **Javier Martín Barredo**, en concepto de servicio de impartición de Clases de Judo durante el mes de mayo de 2011 (factura número 8).
- Por importe de **350,00 euros**, a favor de **Noemí Villar Vargas**, en concepto de servicio de impartición de Clases de Aeróbic durante el mes de mayo de 2011 (factura número 8).
- Por importe de **470,00 euros (bruto)**, a favor de **Alberto Yáñez Losada**

(**Judo Blume**), en concepto de servicio de impartición de Clases de Gimnasia Rítmica durante el mes de mayo de 2011 (factura número 17).

4º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Examinados los expedientes tramitados al efecto y vistos los informes evacuados por los Servicios Técnicos Municipales, asumidos por Secretaría en sus aspectos jurídicos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 6 de junio de 2011, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la obligación del promotor de adoptar las medidas de seguridad públicas establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, acuerda otorgar las licencias siguientes:

OBRA MAYOR:

- A **D^a. Amparo Ramos Villar (Expte. Núm. 53/2011)**, para construcción de vivienda unifamiliar aislada en la calle Santo Domingo de Fabero, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Bermúdez Ferreiro.

Finalizadas las obras el promotor deberá presentar el correspondiente certificado de Final de Obra visado por el Colegio Oficial correspondiente, así como la declaración de Alta en el I.B.I. para obtener la Licencia Municipal de Primera Ocupación.

Fianza por Gestión de Residuos de Construcción: 300,00 €. Esta fianza se devolverá una vez que la interesada acredite la entrega de residuos a Gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

Cuota Tributaria: 2.935 €.

- A **D. Jorge Enrique Martínez Álvarez (Expte. Núm. 59/2011)**, para legalización de planta sótano y estado final de la vivienda en la Avenida Fabero, nº 61 de Otero de Naraguantes.

Finalizadas las obras el promotor deberá presentar el correspondiente certificado de Final de Obra visado por el Colegio Oficial correspondiente, así como la declaración de Alta en el I.B.I. para obtener la Licencia Municipal de Primera Ocupación.

Cuota Tributaria: 1.294,46 €.

OBRA MENOR:



- **A D. Jesús Castro Terrón (Expte. Núm. 52/2011)**, para reparación de la cubierta de la vivienda (48 m²) en la Calle Jesús y María, número 36 de Fabero.

La vivienda se sitúa en el interior del Plan Especial nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero, no obstante las obras solicitadas no interfieren la actuación propuesta y los objetivos marcados por el Plan (Alineaciones).

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 136,40 €

- **A D. José Alves Luis (Expte. Núm. 56/2011)**, para construcción de tendejón en la Calle Doctor Ochoa, número 40 de Fabero.

El Tendejón se ajustará al art. V.57 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero que respetará en todos sus apartados y que a continuación se transcribe:

1.1. La superficie no excederá de **20 m²**.

1.2. La edificación se situará sobre la rasante natural del terreno, y su cubierta, tendrá una altura máxima de 3,5 metros.

1.3. La edificación se situará retranqueada respecto a la línea de edificación, al menos en 5 metros.

1.4. La edificación se construirá exenta respecto de cualquier otra. La distancia mínima será de 2 metros.

1.5. Su cubierta será de losa de pizarra y los paramentos exteriores guardarán un cierto ornato, pudiendo ser de fábrica de ladrillo cara vista, piedra o mampostería enfoscada y pintada. Se prohíbe expresamente la fábrica de bloque de hormigón visto, o el chapado de piedra con juntas negras.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 86,00 €

- **A Talleres Benache, S.L. (Expte. Núm. 57/2011)**, para obra menor en interior de edificación en la Calle Doctor Ochoa de Fabero. Las obras consistirán en:

- Colocación de puertas taller motorizadas de 4,5 x 4,5 metros.
- Reparar tabiques interiores en el almacén.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 231,00 €

- Al **Obispado de Astorga (Expte. Núm. 58/2011)**, para acondicionamiento de la casa parroquial sita en la Calle Fray Luís de León de Lillo del Bierzo, según Memoria Valorada redactada por la Arquitecto Técnico D^a Beatriz Rodríguez Hernández. Las obras consistirán en:

- Eliminación del material de cobertura y del entablado que lo soporta.
- Colocación de entablado de madera de pino tratada.
- Colocación de losas de pizarra, como material de cobertura, sobre rastreles.
- Sustitución de las carpinterías existentes por otras realizadas en aluminio lacado color grafito, con doble acristalamiento.
- Pintado de fachadas.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: Exento (artículo 62.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

- A D^a. **M^a. Pilar Alfonso Alfonso (Expte. Núm. 60/2011)**, para construcción de tendejón en la Avda. Fabero, número 112 de Lillo del Bierzo.

El Tendejón se ajustará al art. V.57 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero que respetará en todos sus apartados y que a continuación se transcribe:

- 1.1.** La superficie no excederá de **20 m²**.
- 1.2.** La edificación se situará sobre la rasante natural del terreno, y su cubierta, tendrá una altura máxima de 3,5 metros.
- 1.3.** La edificación se situará retranqueada respecto a la línea de edificación, al menos en 5 metros.
- 1.4.** La edificación se construirá exenta respecto de cualquier otra. La distancia mínima será de 2 metros.
- 1.5.** Su cubierta será de losa de pizarra y los paramentos exteriores

guardarán un cierto ornato, pudiendo ser de fábrica de ladrillo cara vista, piedra o mampostería enfoscada y pintada. Se prohíbe expresamente la fábrica de bloque de hormigón visto, o el chapado de piedra con juntas negras.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 106,00 €

- **A Unión Fenosa Distribución, S.A.-Ref.: 348711020048- (Expte. Núm. 4/2011)**, para apertura de zanja para L.B.T. en la carretera LE-4224 Fabero/Otero de Naraguantes, Km: 0; Hm: 6; Margen: D; Tramo urbano: S, al objeto de atender provisión de servicio eléctrico a la propiedad de D^a Raquel González González, que discurrirá por la intersección de calle urbana, paralela al eje de la carretera, a una distancia de 6 metros con respecto a éste, de 20 metros de longitud, 0,40 metros de anchura y 1 metro de profundidad.

Para la apertura de la zanja se deberá cortar el firme con sierra de disco, debiendo avisar previamente al Servicio de Fomento con una antelación mínima de 48 horas (Teléfono 987 29 21 75).

Las obras se señalizará reglamentariamente (Norma 8.3-1 C).

Asimismo cumplirá lo indicado en las Condiciones Generales impuestas por el Servicio de Fomento de la Diputación de León, Expediente de Autorizaciones de obras nº 2011/161 que se acompaña.

AUTORIZACIÓN INICIO DE OBRAS:

Visto que con fecha 11 de marzo de 2011 la Junta de Gobierno Local concedió Licencia de Obra Mayor a Construcciones Basante, S.L. (Expediente N° 10/2011), para construcción de 22 viviendas concertadas, garajes y trasteros, promovidas por PROVILSA, en la Calle Ancares, esquina Calle El Souto de Fabero, condicionada a la presentación del Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Oficial.

Visto que con fecha 25 de mayo de 2011 se presenta el Proyecto de Ejecución.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico municipal de fecha 1 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con el dictamen de Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 6 de junio de 2011, acuerda:

Autorizar a **Construcciones Basante, S.L. (Expte. Nº 10/2011)**, el inicio de las obras de construcción de 22 viviendas concertadas, garajes y trasteros, promovidas por PROVILSA, en la Calle Ancares, esquina Calle El Souto de Fabero.

Finalizadas las obras el promotor deberá presentar el correspondiente certificado de Final de Obra visado por el Colegio Oficial correspondiente, así como la declaración de Alta en el I.B.I. para obtener la Licencia Municipal de Primera Ocupación.

Fianza por Gestión de Residuos de Construcción: 300,00 €. Esta fianza se devolverá una vez que la interesada acredite la entrega de residuos a Gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

5º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN DE LEÓN PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DEL MEDIO RURAL, AÑOS 2011 y 2012.

A propuesta de los Concejales Delegados de las Áreas de Educación y Obras, Sra. Trabado Vallejo y Sr. Robles Rodríguez, y vista la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, **para la reparación, conservación y mejora de centros escolares del medio rural, años 2011 y 2012**, publicada en el B.O.P. Núm. 105 de 1 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:

1º.- Aprobar la Memoria Valorada **“Reparación, Conservación y Mejora del Colegio de Educación Infantil y Primaria “La Cortina” de Fabero”**, redactada por el Arquitecto Técnico municipal D. Roberto Freijo Rodríguez, cuyo presupuesto total asciende a VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €).

2º.- Solicitar a la Diputación de León una subvención del 80% de la totalidad de la Memoria Valorada.

3º.- Comprometerse a aportar la cantidad que corresponda al Ayuntamiento

6º.- PROPUESTAS DELEGACIONES.

1. EXPEDIENTES EXENCIÓN DE VEHÍCULOS.

A propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Ramón Abella.

Visto el expediente tramitado a solicitud del interesado y el informe del funcionario municipal encargado de la gestión del tributo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio

Ambiente de 6 de junio de 2011, según lo dispuesto en el art. 93.1.e) y 93.2 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 1º y 2º de la Ordenanza Fiscal nº 27 del Ayuntamiento de Fabero, reguladora de la Gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, acuerda:

1º.- Declarar la exención, para el año 2012, de los vehículos cuya matrícula y titular se relacionan a continuación:

- **9210-GZZ**, perteneciente a **D. Pedro Blanco Palla**.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1 d) párrafo segundo del RDL. 2/2004 las exenciones declaradas serán de aplicación únicamente en tanto se mantengan las circunstancias que dieron lugar a las mismas y sólo si los vehículos son de **USO EXCLUSIVO** por la persona discapacitada o se utilizan **EXCLUSIVAMENTE PARA SU TRANSPORTE**, a cuyo efecto el Ayuntamiento adoptará las medias pertinentes para la comprobación de tales extremos.

3º.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

2.- AUTORIZACIÓN CIRCO.

A propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas, Sra. Folla Abad.

Vistos los escritos presentados por Giada Gottani, solicitando autorización para la instalación de un circo en la localidad de Fabero los días 10, 11 y 12 de junio de 2011, la copia de la Memoria descriptiva de la actividad, el justificante de la contratación de un seguro de responsabilidad civil para la actividad, con un límite de indemnización de 1.250.000,00 euros.

Considerando que el **artículo 11** de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, dispone que el establecimiento de instalaciones no permanentes estará sometido a autorización administrativa municipal, salvo que el Ayuntamiento sea el propietario de la instalación y organizador directo de la actividad; y que las instalaciones no permanentes deberán reunir las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en el artículo 7.1 de esta Ley.

Considerando que el **artículo 15.1** de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, establece que cuando los espectáculos públicos o las actividades recreativas no se encuentren amparadas por ninguna de las licencias o autorizaciones previstas en los Capítulos I y II, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13, será preceptiva la previa obtención de autorización municipal para el desarrollo de cada uno de los espectáculos públicos y actividades recreativas reguladas por esta Ley que se desarrollen íntegramente en el término municipal.

Considerando que el **artículo 6** de la misma Ley 7/2006 establece que los titulares de instalaciones, permanentes o no, referidas en esta Ley, deberán tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad o espectáculo desarrollado. Asimismo, cuando la actividad o espectáculo autorizado se celebre en un establecimiento público o instalación, este seguro deberá incluir además el riesgo de incendio, daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del establecimiento público o instalación y los daños al personal que preste sus servicios en éste.

Considerando que, si bien la póliza de seguro presentada no cubre el riesgo de incendio, en el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 2 de junio de 2011 se hace constar que la memoria presentada describe las medidas contra incendios y en ella se justifica el cumplimiento de la normativa que le afecta, si bien deberá presentarse certificado expedido por Técnico competente en el que se haga constar que las instalaciones del circo cumplen las condiciones de seguridad, salubridad e higiene exigidas por la normativa sectorial vigente.

Considerando que el **artículo 105.3** de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que la atribución del uso de bienes o derechos patrimoniales por plazo inferior a 30 días o para la organización de conferencias, seminarios, presentaciones u otros eventos no se sujetará a los requisitos del presente capítulo. El órgano competente fijará en el acto de autorización, tanto las condiciones de la utilización como la contraprestación a satisfacer por el solicitante.

Considerando que el Ayuntamiento de Fabero no tiene una Ordenanza que establezca la contraprestación a satisfacer por utilización de bienes patrimoniales por los particulares.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:

1º.- Autorizar a Giada Gottani la instalación de un circo en la localidad de Fabero **los días 10, 11 y 12 de junio de 2011, en los terrenos de la 5ª Fase del Polígono Industrial**, asumiendo los titulares del circo la responsabilidad derivada de la ocupación autorizada, con obligación de indemnizar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que, en su caso, se produzcan sobre los terrenos ocupados como consecuencia de la realización de la actividad y debiendo desmontarse las instalaciones por el organizador el día 13 de junio, dejando los terrenos en el mismo estado en que se encontraban antes de la instalación del circo.

2º.- La autorización de la actividad **queda condicionada** a la presentación en las oficinas municipales, una vez montadas las instalaciones del circo, y como fecha límite el día 10 de junio de 2011 hasta las 14:00 horas, un **certificado expedido por técnico competente** en el que se haga constar que las instalaciones cumplen las condiciones de seguridad, salubridad e higiene exigidas por la normativa sectorial vigente, en especial las relativas a:

- a) seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes.
- b) solidez de las estructuras y funcionamiento de las instalaciones.
- c) prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externo.
- d) salubridad, higiene y acústica, determinando expresamente las condiciones de insonorización de los locales necesarias para evitar molestias a terceros.
- e) protección del entorno urbano, del medio ambiente y del patrimonio cultural y natural.
- f) accesibilidad y supresión de barreras.

Dicho certificado deberá especificar el **aforo de la instalación**.

En caso de no presentarse el certificado técnico la autorización quedará sin efecto.

3º.- La publicidad de las actividades deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

4º.- Las actividades comenzarán y se desarrollarán en las condiciones anunciadas y durante el tiempo previsto en los carteles, programas o anuncios, salvo que concurran circunstancias imprevistas que justifiquen su alteración y se pongan en conocimiento del público con antelación suficiente.

5º.- El horario de terminación de la actividad será el fijado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, según lo establecido en la ORDEN IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León, para lo que deberá solicitarse la oportuna autorización a la Delegación Territorial.

6º.- Dado que en la actividad autorizada pueden producirse concentraciones superiores a 100 personas, el organizador deberá disponer de personal encargado de la vigilancia y seguridad del evento al que encomendarán el buen orden en el desarrollo del espectáculo o actividad, todo ello sin perjuicio de las medidas de seguridad adoptadas con carácter general.

Asimismo deberán impedir el acceso a personas que manifiesten comportamientos violentos susceptibles de causar molestias a otros espectadores o usuarios, o bien que dificulten el normal desarrollo del espectáculo o la actividad.

7º.- Igualmente, el organizador deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 7/2006, así como disponer de Hojas de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 25.

8º.- Esta autorización municipal se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y exclusivamente en lo que se refiere al ámbito

competencial del Ayuntamiento de Fabero, por lo que el organizador no queda eximido de obtener las demás autorizaciones o licencias exigibles por la legislación sectorial que resulte de aplicación.

9º.- Como anexo de la autorización que se entregue al solicitante, se la dará traslado, en hoja aparte y supletoria, del contenido de los artículos 17 y 24 de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

10º.- Notificar esta resolución al interesado y dar traslado de su contenido al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León y al Sargento Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

3.- CONTRATO MENOR CONCESIÓN SERVICIO BAR PISCINA MUNICIPAL.

A propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Folla Abad.

Visto que con fecha 2 de junio de 2011 se remitieron tres invitaciones a participar en el expediente de contratación mediante contrato menor para la concesión del servicio de bar de la Piscina Municipal de Verano de Fabero, a las siguientes personas o entidades:

- Javier Martins López.
- Ascensión Carriedo Gómez.
- Patricia y Evelyn, S.L.

Visto que de las tres invitadas, sólo presentó oferta D^a. Ernestina Álvarez Díaz, en representación de "Patricia y Evelyn, S.L."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.3, 95 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda:

1º.- Adjudicar a "Patricia y Evelyn, S.L.", con N.I.F. B-24258758, el contrato menor de la concesión del servicio de bar de la piscina municipal de verano de Fabero, para la campaña de baño del verano 2011, por importe de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.694,92 €), y TRESCIENTOS CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (305,08 €) correspondientes al I.V.A., lo que hace un total de DOS MIL EUROS (2.000,00 €).

2º.- Notificar este acuerdo a la adjudicataria para proceder a la formalización del contrato y al abono del canon ofertado.

4.- LIQUIDACIÓN PRECIO PÚBLICO TRABAJOS A PARTICULARES.

A propuesta del Concejal Delegado de Obras, Sr. Robles Rodríguez.

Visto el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 25 del Ayuntamiento, acuerda aprobar la siguiente liquidación del Precio Público por Trabajos Realizados por el Ayuntamiento a los Particulares:

- A la **Comunidad de Propietarios de la C/ San José nº 15**, de Fabero (**Expte. 3/2011**), la cantidad de **126,00 euros** por trabajos de desatasco de la red de aguas residuales en el interior del inmueble indicado.

5.- AYUDAS A LA NATALIDAD 2011

A propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Sra. Martínez Ramón.

Vistos los expedientes tramitados a solicitud de los interesados correspondientes a la convocatoria de Ayudas a la Natalidad para el año 2011, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 25 de noviembre de 2010 y publicadas en el B.O.P. nº 231 de 3 de diciembre de 2010, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:

1º.- La CONCESIÓN, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Desarrollo, Deportes y Servicios Sociales de 30 de mayo de 2011 de ayudas por nacimiento de hijos, a los beneficiarios siguientes (progenitores y titulares del Libro de Familia), autorizando y disponiendo el gasto, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes, con cargo a la partida **231.481** del Presupuesto del Ayuntamiento:

PROGENITORES	HIJO/A	CUANTÍA A
Ignacio Gavela Gavela y M ^a . Agustina Ramírez Núñez	Paula Gavela Ramírez	300,00 €
Alejandro Méndez López y M ^a . Carmen López Esteban	Vitoria Méndez López	300,00 €
Víctor Guerrero Alves y Felicidad Guerra Martínez	Aitor Guerrero Guerra	300,00 €

2º.- Aceptar el desistimiento de D. José Alberto Andrade Gallego de la solicitud de ayuda para su hija Elisa Andrade Delgado, de conformidad con lo establecido en los artículos 42.1 y 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- Notificar este acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

6.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

A propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Ramón Abella.

Vistos los expedientes de responsabilidad patrimonial por daños causados por el Ayuntamiento a particulares, tramitados por procedimiento abreviado, al entender el órgano instructor que son inequívocas la relación de causalidad entre la lesión y el funcionamiento del servicio público, la valoración del daño y el cálculo de la cuantía de la indemnización.

Vistos los escritos de conformidad de los interesados con las valoraciones efectuadas

Considerando que, al resultar inequívocas la relación de causalidad entre la lesión y el funcionamiento del servicio público, la valoración del daño y el cálculo de la cuantía de la indemnización, no procede solicitar dictamen del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, acuerda:

1º.- Resolver los expedientes abreviados de responsabilidad patrimonial que se indican a continuación, declarando la existencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, al quedar acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida, la valoración del daño causado y la cuantía de las indemnizaciones; y autorizar y disponer los gastos, reconocer las obligaciones y ordenar los pagos correspondientes:

- Por daños en el vehículo matrícula LE-0384-AC, propiedad de D^a. Carmen Álvarez Ferreiro, ocasionados por operarios del Ayuntamiento el día 3 de mayo de 2011, ascendiendo la indemnización a la cuantía de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (849,46 €).
- Por daños en el vehículo matrícula 4602-CPB, propiedad de D^a. Silvia Ribeiro Souza, ocasionados por el levantamiento de una tapa de registro de la red de aguas el día 18 de mayo de 2011, ascendiendo la indemnización a la cuantía de CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (136,80 €).
- Por daños causados el día 19 de mayo de 2011 a D^a. Ermentas Fernández Díaz (rotura de gafas), ocasionados por una caída en la Calle Gil y Carrasco de Fabero, por la existencia de una baldosa suelta, ascendiendo la indemnización a la cuantía de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (759,00 €), de los que corresponde abonar al Concejale Delegado de Obras, D. Francisco Robles Rodríguez, la cantidad de CIEN EUROS (100,00 €), entregados en concepto de anticipo de la reparación.

2º.- Notificar este acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos



procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Alcalde.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,